



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

182**MADRID NÚMERO 21**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Regina María González Lozano, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 21 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 495 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Alí Shan, contra la empresa “Dux Servicios Integrales, Sociedad Limitada Uniperonal”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado sentencia del tenor literal siguiente:

Sentencia número 137 de 2011

En Madrid, a 18 de marzo de 2011.—Don Juan José del Águila Torres, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 21 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre cantidad, entre partes: de una, y como demandante, don Alí Shan, que comparece asistido del letrado don Jesús Muñoz Sánchez, y de otra, como demandados, “Dux Servicios Integrales, Sociedad Limitada Unipersonal”, que no comparece, y Fondo de Garantía Salarial, asistido del letrado don Alejandro Angosto Garat, ha dictado la siguiente sentencia.

Fallo

Que debía estimar parcialmente la demanda interpuesta por don Alí Shan, en concepto de reclamación de cantidad, contra la empresa “Dux Servicios Integrales, Sociedad Limitada Unipersonal”, y Fondo de Garantía Salarial, condenando a la entidad demandada al pago de la cantidad de 2.058 euros en concepto de principal reclamado, absolviendo al organismo codemandado Fondo de Garantía Salarial, a quien deberán hacerse las advertencias de su posible responsabilidad en los supuestos legalmente previstos.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Alí Shan, “Dux Servicios Integrales, Sociedad Limitada Unipersonal”, y Fondo de Garantía Salarial, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 25 de marzo de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/12.926/11)